

## Esquema General para el 2014 del Impuesto a la Renta de Personas Naturales

TIPO DE RENTA	CATEGORÍA	COMPENSACIÓN DE PÉRDIDAS	DEDUCCIONES	TASAS
RENTAS DEL CAPITAL	1ra. Categoría (Determinación anual)	No aplica	- Fija de 20% sobre la renta bruta	6.25% de la renta neta o 5% de la renta bruta (tasa efectiva)
	2da. Categoría (Sólo por la ganancia de capital originada por la enajenación de acciones y otros valores mobiliarios) (Determinación anual)	Sí aplica	<ul> <li>Fija de 20% sobre la renta bruta.</li> <li>-Pérdida de capital originadas por la enajenación de valores mobiliarios</li> </ul>	6.25% de la renta neta o 5% de la renta bruta (tasa efectiva)
RENTAS DEL TRABAJO	4ta + 5ta Categoría (Determinación anual)	No aplica	<ul> <li>Fija de 20% sobre la renta bruta de cuarta categoría.</li> <li>Tramo de inafectación (7 UIT) sobre la suma de la renta neta de cuarta y la renta bruta de quinta categoría.</li> </ul>	15%, 21% y 30% de la renta neta de cuarta y/o quinta
RENTAS DE FUENTE EXTRANJERA	Rentas no empresariales obtenidas en el extranjero  Se suman a las rentas netas del trabajo sólo si el resultado neto es positivo.  (Determinación Anual)	No aplica	- Deducción de gastos sobre base real (efectivamente realizados)	15%, 21% y 30%
	Renta proveniente de enajenación de valores mobiliarios <sup>15</sup> Se suman a las renta neta de segunda categoría  (Determinación Anual)	No aplica	Deducción de gastos sobre base real (efectivamente realizados).	5%

**Nota 1:** Cabe señalar que existen otros tipos de renta de Segunda Categoría que no se incluyen en la declaración jurada anual por ser de realización inmediata, es decir, el impuesto a la renta de este tipo de rentas se declara y paga en el periodo mensual en que se originó la renta, mas no se paga en virtud de la Declaración Anual del Impuesto a la Renta. Entre estos otros tipos de renta de Segunda Categoría a se encuentran los dividendos que pagan una tasa del 4.1%.

**Nota 2:** Si se genera una renta de fuente extranjera por la enajenación de valores mobiliarios, pero sin cumplirse alguno de los supuestos del artículo 51° de la Ley, deberá sumarse a las Rentas del Trabajo, más no deberá sumarse a las rentas de segunda categoría.

**Nota 3:** Siempre que cumplan con los supuestos establecidos en el segundo párrafo del artículo 51° de la Ley del Impuesto a la Renta, este tipo de rentas de fuente extranjera se sumaran a la renta neta de la segunda categoría.

**Nota 4:** La compensación de pérdidas sólo es posible entre las rentas de fuente extranjera. Si el resultado de la compensación resulta negativo, es decir, pérdida, ésta no se aplicará contra los resultados de los otros tipos de rentas.